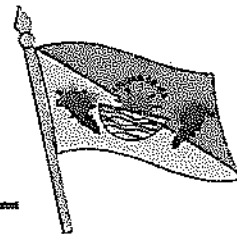




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047/2024-AMPI

Ica, 26 ENE 2024

VISTO:

Informe N°137-2023-IVP/GG-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2023; Oficio N°4366-2023-MTC/21.GMS, de fecha 08 de noviembre del 2023; e Informe Legal N°030-2024-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2007, se aprobó la Ordenanza Municipal N°022-2007-AMPI "Ordenanza Municipal que crea el Instituto Provincial Vial Municipal (IVP)"; disponiendo lo siguiente: Artículo primero: Aprobar la creación del Instituto Vial Provincial Municipal; Artículo Segundo: Aprobar los estatutos del Instituto Vial Provincial Municipal, autorizando al señor Alcalde para que los remita a las asambleas de las Municipalidades Distritales para su ratificación, según lo establecido en la Directiva N°002-CND-2004-PCM;

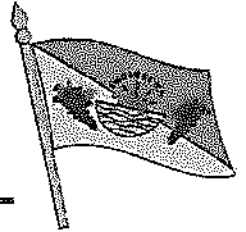
Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía, por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Instituto Vial Provincial de Ica, es un organismo descentralizado de derecho político interno, de las municipalidades distritales y provincial, con autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, que se rige por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica, establece en su artículo 104 lo siguiente: "El Instituto Vial Provincial, es un órgano desconcentrado, encargado del desarrollo y mantenimiento de las vías rurales de la Provincia de Ica. Jerárquicamente está subordinado a la Municipalidad Provincial de Ica; sus facultades específicas se determinan en sus Estatutos y sus Reglamento Internos y demás disposiciones legales que le son aplicables";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el código de rutas asignados a una carretera o camino vecinal está asignados por el clasificador de rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). En caso de una vía o camino vecinal según las prioridades establecidas, criterios de eficiencia y eficacia;

Que, la correcta codificación vial, permitirá identificar la ruta, y conocer el número de rutas existentes en el sistema vial provincial municipal y estimar la longitud de la red vial. En la provincia de Ica existen caminos vecinales no clasificados el cual son caminos que no están codificados en el clasificador de rutas vigentes en el MTC, para codificar provisionalmente un camino;

Que, mediante Oficio N°4366-2023-MTC/21.GMS de fecha 08 de noviembre del 2023; el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, que en el marco de sus competencias deberá realizar las acciones preliminares correspondientes a la validación de tramos y elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo al cronograma adjunto que conlleven al logro de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N°137-2023-IVP/GG-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2023 la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, informa al Presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de Ica, que de las acciones preliminares correspondientes a la validaciones de tramos que conlleven al logro de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, el Instituto Vial Provincial de Ica, en coordinación con Provias Descentralizado, se han identificado las siguientes rutas de red vial vecinal que es necesario agregar su código provisional; teniéndose en cuenta el siguiente detalle, primero anteponeamos la letra "R" para seguidamente colocar el código de UBIGEO de departamento y provincia, seguidamente ubicamos los puntos de inicio, el cual se inicia en el empalme de la red de mayor jerarquía, de acuerdo a la normativa, la numeración de los caminos nuevos será a partir del 01 al 99, según el sentido de la vía:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	LONG	TRAMO (SEGUN INTERVENCION)
1	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	R110172	10.590	EMP.IC-732-VISTA ALEGRE-SAN ISIDRO DE CURIS
2	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	R110174	10.335	EMP.IC-107 (SAN ISIDRO) - DESV. QUERCOCANCHA - SAN ANDRES DEL QUILCANTO - DURAZNUYOC - EMP. R110172 (CURIS)
	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	R110176	0.575	EMP.R110174-QUERCOCANCHA
3	ICA	ICA	OCUCAJE	R110173	4.175	EMP. IC-108- EL TAMBO - EMP. IC-742

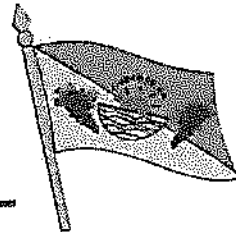
Que, por los fundamentos contenidos en el presente y contando con los informes pertinentes se deberá aprobar los códigos de ruta provisionales que no cuentan con código de ruta inscrito en el SINAC, para continuar con el trámite de validación de tramos.

Que, por los fundamentos expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los códigos de ruta provisionales que no cuentan con código de ruta inscrito en el SINAC, de acuerdo al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	LONG	TRAMO (SEGUN INTERVENCION)
1	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	R110172	10.590	EMP.IC-732-VISTA ALEGRE-SAN ISIDRO DE CURIS
2	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	R110174	10.335	EMP.IC-107 (SAN ISIDRO) - DESV. QUERCOCANCHA - SAN ANDRES DEL QUILCANTO - DURAZNUYOC - EMP. R110172 (CURIS)
	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	R110176	0.575	EMP.R110174-QUERCOCANCHA
3	ICA	ICA	OCUCAJE	R110173	4.175	EMP. IC-108-EL TAMBO - EMP. IC-742



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los organismos administrativos correspondientes, ejecuten los actos de administración posteriores e inherentes a la aprobación del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a Provias Descentralizado para los fines pertinentes y a las partes intervinientes con las formalidades de ley.



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica ([www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE